

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

INSTITUTO CATALÁN DE LA SALUD

RESOLUCIÓN SLT/3830/2021, de 23 de diciembre, que da publicidad al Acuerdo 114/2021, de 23 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud, por el que se aprueba la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2021 y su distribución por categorías.

Dado que, en fecha 23 de diciembre de 2021, la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud ha acordado aprobar la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2021 y su distribución por categorías;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.a de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud,

Resuelvo:

Disponer que el Acuerdo 114/2021, de 23 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2021 y su distribución por categorías, que se adjunta como anexo de esta Resolución, se publique en el DOGC.

Barcelona, 23 de diciembre de 2021

Yolanda Lejardi Estévez

Directora gerente

Anexo

Acuerdo 114/2021, de 23 de diciembre, de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud por el que se aprueba la oferta de ocupación pública para el ejercicio 2021 y su distribución por categorías

Dado que el Consejo de Administración del Instituto Catalán de la Salud tiene entre otras funciones la de aprobar las ofertas públicas de ocupación que dan lugar a los procesos de selección de personal de este Instituto, siempre de acuerdo con la normativa presupuestaria y con el resto de disposiciones aplicables en el ámbito de la Generalidad de Cataluña (artículo 8.2.r de la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud);

Dado que el artículo 32 de la Ley 4/2020, de 29 de abril, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2020 (en situación de prórroga), establece que las ofertas de ocupación pública y los instrumentos de gestión similares deben aprobarse en función de las disponibilidades presupuestarias y de conformidad con las previsiones de carácter básico que se establezcan;

Dado que el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado, establece la tasa de reposición del personal del sector público para el año 2021;

CVE-DOGC-B-21361037-2021

Dado que de acuerdo con lo previsto por el artículo 37.1.l) del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la sesión telemática de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 26 de noviembre de 2021 se negoció, con acuerdo, la oferta pública para el ejercicio 2021 del Instituto Catalán de la Salud y su distribución por categorías profesionales;

Dado que por Acuerdo 3/2013, de 28 de febrero, del Consejo de Administración, publicado en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña núm. 6353, de 11 de abril de 2013, se delegan en la Comisión Ejecutiva del Instituto Catalán de la Salud las funciones b), e), h), l), m), o), p), q), r), t) y la función j) para los acuerdos y convenios de colaboración de contenido económico inferior a 500.000 euros, que se establecen en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley del Instituto Catalán de la Salud;

Por todo ello, y a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud, esta Comisión Ejecutiva adopta el siguiente

Acuerdo:

-1 Aprobar la oferta de ocupación pública de 1.132 plazas de personal estatutario del Instituto Catalán de la Salud para el 2021, distribuidas en las categorías profesionales que figuran en el anexo de este Acuerdo.

-2 Autorizar a la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Catalán de la Salud para que determine la distribución de las plazas de facultativo/a especialista entre las correspondientes especialidades.

-3 Las convocatorias de las pruebas selectivas para proveer las plazas vacantes incluidas en la presente oferta de ocupación pública pueden incluir un 10% de plazas adicionales, como máximo.

-4 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* para garantizar su publicidad.

Anexo

Personal estatutario área funcional sanitaria.

Facultativo/a especialista: 234 plazas.

Titulado/a superior sanitario/a: 2 plazas.

Diplomado/a sanitario/a en enfermería: 368 plazas.

Diplomado/a sanitario/a especialista en obstetricia y ginecología: 21 plazas.

Técnico/a especialista de grado superior sanitario: 14 plazas.

Técnico/a especialista de grado medio en curas de enfermería: 119 plazas.

Personal estatutario área funcional de gestión y servicios.

Técnico/a superior de la función administrativa: 12 plazas.

Técnico/a de gestión de la función administrativa: 20 plazas.

Administrativo/a: 104 plazas.

Auxiliar administrativo/a: 168 plazas.

Técnico/a titulado/a superior: 2 plazas.

CVE-DOGC-B-21361037-2021

Técnico/a titulado/a de grado medio: 8 plazas.

Técnico/a especialista de grado medio: 15 plazas.

Ayudante de lencería: 2 plazas.

Auxiliar de hotelería: 3 plazas.

Conductor7a: 3 plazas.

Celador/a: 37 plazas.

Total de esta oferta de ocupación pública parcial: 1.132 plazas.

(21.361.037)